

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Orlando Antonio Maya Suárez
Demandada	Dagoberto García Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2020 00748 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere DT

Se requiere a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. para que acredite diligenciamiento del oficio dirigido a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL CARMEN DE VIBORAL.

Se insta a la parte actora para que notifique al demandado, se le remite al auto del 24 de junio de 2022 y del 10 de agosto siguiente.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0997501659aa091d15cab69bab17a4110e58eb510e80efe3a1e6666474b12912**

Documento generado en 01/06/2023 08:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>